

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2025/3721 *Convocatoria de ayudas, régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar a la internacionalización de nuestras empresas y a sectores empresariales estratégicos para Alcalá la Real 2025.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 850342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/850342>).

Extracto de del Decreto nº 2905 de fecha 5 de agosto 2025 de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico e Industria, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas, régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar a la internacionalización de nuestras empresas y a sectores empresariales estratégicos para Alcalá la Real 2025 (Expte. 5411/2025).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las Empresas:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas.

Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Alcalá la Real.
2. Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional dentro del municipio de Alcalá la Real.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica.

Quedan Excluidas como beneficiarias:

- a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- b) Las asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.- Finalidad.

Fomentar la expansión de nuestras empresas en los mercados internacionales, con el fin de potenciar su crecimiento y competitividad a nivel global. Esta iniciativa busca fortalecer la presencia de nuestras compañías en el ámbito internacional, facilitando su acceso y consolidación en mercados exteriores.

Asimismo, se persigue el desarrollo de los sectores empresariales estratégicos para Alcalá la Real, promoviendo acciones específicas que abarquen diversas áreas y que contribuyan al crecimiento integral de dichos sectores. Este enfoque integral busca impulsar la economía local, generando sinergias que beneficien tanto a las empresas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>, en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el enlace <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/9HR5FNE9Z9XX4ZDLZZFLWLD6S/.6>.

Cuarto.- Cuantía.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes normas será de un importe global máximo de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 433 47900 denominada subvención alquiler e internacionalización empresas del Presupuesto de Gasto de 2025 para la modalidad A y B.

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario y modalidad:

Modalidad A. Internacionalización de las Empresas.

50% de la inversión subvencionable con el tope de 1.000 € por empresa.

Modalidad B. Visitar la feria K en Dusseldorf (Alemania).

Un 100% de la inversión subvencionable. Hasta: 1.000 € por empresa.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNLe, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las presentes bases.

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será hasta el día 30 de septiembre de 2025, inclusive, que se contarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de la solicitud fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 5 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.